

CAPITULO III

PERSONAL

Como consecuencia del no amplio marco en que se desenvuelve la vida económica de la Entidad, limitándose al cumplimiento y desarrollo de los servicios establecidos, sin posibilidades de ampliación en la medida que requiere la constante evolución de los pueblos y que las circunstancias, las más de las veces demandan, es causa de la reducida plantilla del personal con que se cuenta.

Se limita la misma a tener atendidos debidamente los servicios administrativos y de oficinas, los de vigilancia y seguridad, funcionamiento ordenado del servicio municipalizado de aguas, los de cementerios y por último a los de técnicos y titulados que corresponden al Municipio.

En la actualidad, la plantilla se halla integrada por los siguientes:

Secretario-Interventor:	D. Manuel Pagés Cabrol.
Alguacil-Pregonero.	D. José Careta Puig.
Sereno-Vigilante:	D. Juan Casas Puig.
Depositario:	D. Ramón Morral Arnaus.
Agencia en Barcelona:	Centro Administrativo «Subirachs».
Basurero:	D. Pablo Oliva Agramunt.
Sepulturero Avinyó	D. Adjutorio Casas Posa.
» Sta. M. ^a Horta:	D. José Oliveras Oliveras
» Sta. Eugenia.	D. Olegario Font Roca.

TÉCNICOS

Médico S. P. D.:	D. Atilano Herms Jubany.
Farmacéutico:	D. Francisco Blancher Puig.
Comadrona:	D. ^a Rosalía Burdó Camprubi.
Veterinario:	D. Fernando Bendicho Carral.

Durante el pasado trienio no ha sido necesario recurrir a personal temporero o eventual, para el normal funcionamiento de la Corporación y consiguiente despacho de los complejos servicios que gravitan sobre los Municipios, ni siquiera para los que revistieron carácter de extraordinarios.

Unicamente y para la buena marcha de los servicios municipales como el de abastecimiento de aguas, reparación de vías y edificios públicos y otros de menor importancia, fué preciso y por consiguiente se contrató a personal obrero en la cuantía necesaria a la importancia de las necesidades surgidas y a atender.

El personal en activo de esta Corporación goza de las mejoras correspondientes, derivadas de la vigente reglamentación, teniendo otras en estudio, que al aplicarlas beneficiarán en mayor escala a los funcionarios y empleados, con lo que se conseguirá una más amplia percepción de los dictados de justicia social.

En materia de haberes pasivos, existe solamente un perceptor a cargo de esta Corporación, los que se satisfacen por conducto del Instituto Nacional de Previsión al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, siendo el beneficiario D.^a Valentina Estrada Montaña, viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento, D. Jaime Relat Traens, la que satisface esta Entidad proporcionalmente a los servicios prestados y cuantía de la pensión, que en su día le fué concedida.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

El complejo engranaje administrativo que requiere el funcionamiento de una Entidad local, en las Corporaciones de no amplia capacidad económica y reducido censo de población, se encuentra localizado en una única dependencia, de la que es Jefe y actuante la misma persona: el Secretario.

Las funciones que sobre la misma pesan, huelga ya de repetirlas, se hallan expuestas en los correspondientes textos legales que regulan el ordenado y sistemático funcionamiento de las Corporaciones para su más acertada gestión.

En el transcurso de estos tres años y de forma particular durante el último, han sido despachados todos los servicios de forma reglamentaria y dentro de los plazos legales, tanto los de carácter ordinario como los de extraordinario.

Según los libros registros de entrada y salida de comunicaciones se han recibido durante el año 1951, 452 escritos y se han cursado en el mismo periodo 554 oficios.

Asimismo se efectuó en el año que nos ocupa los trabajos extraordinarios de confección del Censo de población, empadronamiento y de edificios y viviendas con sus correspondientes resúmenes y consiguiente redacción del Padrón municipal de habitantes, todo ello referido al 31 de Diciembre de 1950, los cuales, una vez iniciados, se llevaron a un ritmo acelerado, para su consiguiente presentación, siendo aprobados los citados servicios por la Superioridad, sin modificación alguna.

Se rindieron y aprobaron durante el pasado ejercicio las cuentas municipales de los años 1949 y 1950 y efectuada liquidación del presupuesto extraordinario formulado en 1950 para las obras del depósito de captación de aguas potables, renovación de parte de tuberías de elevación y cruce del río Gabarresa; se formuló el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952, aprobándolo la Corporación en sesión extraordinaria de 7 de octubre, y previa exposición al público, lo hizo la Delegación de Hacienda en comunicación de fecha 15 de diciembre del propio año.

Asimismo se tramitaron todas las peticiones de permiso para obras con incoación del oportuno expediente; efectuáronse a petición de particulares interesados 39 altas, por triplicadas declaraciones de nuevas rentas de fincas urbanas, que fueron dadas de baja en su día por no exceder su líquido imponible de 25 pesetas; se procedió igualmente a incoar 4 expedientes, a solicitud de otros tantos propietarios, con objeto de dar de alta de contribución urbana a cuatro edificios de nueva construcción y que aun no tributaban por este concepto, habiendo sido todos aprobados por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia.

Como consecuencia de un concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial e inserto en el B. O. de la provincia núm. 180 de fecha 28 de julio de 1951, por el que se concedía un premio de 25.000 pesetas al Ayuntamiento de la provincia que más se hubiese distinguido en la ejecución de obras de ur-

banización, saneamiento y abastecimientos de aguas, dada cuenta la Corporación y atendiendo a las circunstancias que en este municipio concurrían, se acordó en sesión de 5 de agosto, tomar parte en el mismo, y en su consecuencia se procedió a la redacción del oportuno expediente justificativo de los méritos que se alegaban con relación a lo dispuesto en la convocatoria, y presentado subsiguientemente a las oficinas provinciales, estando hasta la fecha, pendiente de resolución.

Fueron rendidas durante el año y de forma trimestral, las cuentas de Caudales de Depositaria, las que, previo examen de la Corporación, fueron aprobadas por el Ayuntamiento en cuanto al 1.º y 2.º trimestre, en sesión fecha 2 de septiembre y con relación al 3.º trimestre el día 28 de octubre del año 1951, y el 4.º lo ha sido el día 20 de enero de 1952.

El servicio de abastecimientos se ha desarrollado con normalidad tanto en documentación como en la distribución de los artículos asignados para ello; y dentro de los plazos fijados para ello, han sido llevados a cabo los servicios estadísticos de declaraciones de vinos cosechados, de requisición militar, y los de revista anual para los sujetos a ella.

pora-
an, se
cuen-
s mé-
esen-
echa,

Cau-
apro-
2 de
51, y

o en
lo; y
icios
y los

Tercera Parte

SERVICIOS DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

URBANISMO

Las dificultades de orden financiero que atraviesan la mayor parte de municipios rurales, no permiten en la medida que es de desear, el desenvolvimiento de sus planes, caso en el que se encuentra incluido el de Avinyó, que teniendo aprobado el proyecto de reforma y ampliación de la villa, que de poderse llevar a cabo mejoraría notablemente su núcleo urbanizado a deducir por las apreciables reformas proyectadas, ha quedado hasta la fecha, no obstante llevar cinco lustros de existencia, reducido a mero proyecto en cuanto se refiere a urbanizaciones previstas.

Al efectuar el estudio del proyecto de reforma, se hizo que comprendiese, la rectificación de construcciones formando grupos en alineación, para cuya redacción se tuvo en cuenta las disposiciones urbanísticas en vigor, y si bien es verdad que la ejecución total del plan de referencia llevaría aparejada la inversión de unas cantidades muy elevadas comparándolas con las disponibilidades de la hacienda municipal y capacidad económica de la población, hay que tener en cuenta que llevado a la práctica parcialmente y con aplicación de las contribuciones especiales que fueran del caso por el beneficio que las obras reportarían a particulares o por el aumento de valor en propiedades o edificaciones, podría ser ésta una solución para dejar convertido en realidad un plan que hasta la fecha no ha trascendido más que a mero proyecto, salvo contadas excepciones.

Bien es verdad que las actuales construcciones de obras nuevas de edificación, no tan amplias como fuera de desear, se ejecutan de acuerdo con las alineaciones y rasantes previstas en el proyecto y con sujeción a las normas fijadas en la correspondiente Ordenanza reguladora, a cuyas disposiciones se sujetan estrictamente los acuerdos municipales para concesión de permiso o licencia de edificaciones y obras, pero es la reforma de las ya existentes el escollo más difícil de salvar, debido a las dificultades expuestas anteriormente.

La insuficiencia de recursos de la hacienda local y la no demasiado preponderante capacidad económica del vecindario, causa de no afrontar urgentemente ciertas reformas locales, lo es también de no ser factible dedicar a vías públicas las cantidades que demandan sus pavimentaciones.

No obstante y dentro de sus posibilidades, lo que ha representado un considerable esfuerzo económico, han sido invertidas cantidades prudenciales con destino a conservación o entretenimiento de vías municipales, a lo menos para que quedasen transitoriamente en buen estado de conservación y uso para el tránsito.

La inversión de cantidades para las vías municipales deberían hacerse, a nuestro juicio, de forma suficiente para que las reparaciones fueran definitivas, extremo que ya se tiene en estudio para las futuras a realizar.

Prosiguiendo con los servicios urbanísticos y con sujeción a los proyectos en vigor de este Municipio, se ha efectuado la oportuna explanación de la calle que en el plano se halla señalada con el número 10 a la que la Corporación, en uso de sus facultades y previos los pertinentes trámites, dió el nombre de

calle de Ana Verdaguer, a la que se aplicará el afirmado y modificaciones que se juzguen necesarias, previos los correspondientes acuerdos Corporativos.

Asimismo se ha dado principio a explanar la continuación de la calle de Manresa hasta el actual emplazamiento del campo de fútbol siendo propósito de darle la urbanización que requiere, a medida que las exigencias lo demanden y las posibilidades den lugar a ello.

Al final de esta explanación y a su continuación se ha procedido al reparado del camino, que discurriendo por los cauces que el plano de reforma y ampliación señala con el número 15 llega hasta enlazar con la carretera de Sabadell a Prats de Llusanés, cuyos trabajos han sido llevados a cabo, atendiendo al estado intransitable en que se hallaba, imposible para el tránsito rodado con vehículos de tracción de sangre e incluso difícil de ser sorteado por los peatones, habiendo ya quedado abierto a la circulación, el que podrá efectuarse sin ninguna de las dificultades que existían hasta antes de su reparado

ALUMBRADO PÚBLICO

Contratado en la actualidad, como lo fué desde la implantación y siempre con la misma Compañía suministradora, funciona con normalidad y a satisfacción de ambos contratantes, acomodándose el mismo, a las cláusulas por que se rige.

Se halla atendida debidamente la iluminación pública de los núcleos urbanizados de este término municipal, constando de un centenar de lámparas convenientemente distribuidas, efectuándose por el Ayuntamiento la reposición de las inutilizadas en Avinyó, y por la Empresa suministradora en Santa María de Horta, corriendo a cargo de la Corporación el pago de su importe, según las correspondientes cláusulas contractuales.

La ampliación de este servicio, siempre que las necesidades lo requieren y se considera conveniente, se verifica por la Compañía, previo acuerdo corporativo, con abono por parte del Ayuntamiento de la mitad de los gastos que ello ocasione.

VIVIENDAS

Aunque no sea una clara solución el problema de la vivienda en este término municipal, tampoco presenta el cariz espinoso que está tomando este asunto en forma genérica.

El censo de edificios y viviendas formado con relación a 31 de diciembre de 1950, nos dió un porcentaje de cerca del 12 % de deshabitadas o que únicamente lo son de carácter temporal, por lo que, puede apreciarse en principio, la inexistencia de este problema social.

Las viviendas disponibles que puedan existir reúnen, en general, por lo menos, las mínimas condiciones de habitabilidad, siendo los alquileres que se satisfacen, asequibles a las clases productoras con relación a los salarios que se perciben, siendo ésta quizás la causa más fundamental que existe e impide el que se levanten nuevas construcciones destinadas a alquileres, por no existir la proporción debida entre el coste de edificación y los rendimientos o rentas que proporcionan.